



Guía

Bienes, equipo y otros gastos de capital

La Oficina de Programas de Justicia (OJP) otorga subvenciones para implementar programas que beneficien a las comunidades de los subvencionados. En ocasiones, los subvencionados necesitarán equipo especial para lograr los objetivos de sus programas. Si el equipo es necesario para implementar con éxito el programa deseado, los subvencionados deben obtener la aprobación y asegurarse de que el bien y el equipo sean costos permitidos en virtud de su subvención. Los gastos de equipo deben estar plenamente justificados en el presupuesto y la descripción del presupuesto; de lo contrario, el componente de concesión de subvenciones puede requerir que se proporcione el tipo, la cantidad estimada, la unidad u otra información antes de que se pueda emitir el presupuesto final.

Requisito de manejo financiero de subvenciones

Según [2 CFR 200.439](#), los gastos de capital para equipos de uso general, edificios y terrenos no están permitidos como cargos directos, excepto con la aprobación previa por escrito de la agencia federal que otorga la subvención o de la entidad de traspaso. Los gastos de capital para equipos de propósito especial se permiten como costos directos, siempre que los artículos con un costo unitario de \$5000 o más tengan la aprobación previa por escrito de la agencia federal que otorga la subvención o de la entidad de traspaso.

Información importante que debe conocer

Los subvencionados que reciben aprobación para comprar bienes o equipos bajo su subvención deben comprarlos, administrarlos y deshacerse de ellos dentro de las pautas federales. Para equipos propiedad del Departamento de Justicia (DOJ), se debe aplicar lo siguiente:

- ▶ El título permanece en manos del gobierno federal.
- ▶ **El equipo debe ser administrado por las reglas y procedimientos del DOJ, y los subvencionados deben presentar una lista de inventario anual.**
- ▶ Si un subvencionado ya no necesita el equipo, las instrucciones de disposición deben solicitarse al DOJ.

El título del equipo comprado con fondos de la subvención permanecerá en manos de la organización del subvencionado. En el caso de subvenciones indirectas, el título estaría en la organización del subvencionado indirecto.

Gastos de capital: fondos gastados en la compra o mantenimiento de terrenos, edificios y equipos.

Equipos: un bien tangible con una vida útil de un año o más y un costo de adquisición unitario igual o superior a \$10,000.

Bienes: esto incluye tanto bienes inmuebles (terrenos y edificios) como bienes muebles (tangibles e intangibles).



Cómo se aplica esto a su subvención

Compras

Al comprar bienes o equipos con fondos federales, los subvencionados deben seguir las leyes y procedimientos estatales y federales aplicables.

Uso del equipo

Los subvencionados que son agencias estatales deben usar el equipo comprado con fondos de subvención de acuerdo con las leyes y procedimientos estatales. El DOJ recomienda a los subvencionados seguir los procedimientos que se encuentran en la [Guía financiera de subvenciones del DOJ](#).

Todos los demás subvencionados deben utilizar el equipo comprado con los fondos de la subvención únicamente para el programa autorizado o los propósitos del proyecto, siempre que sea necesario. Cuando el equipo ya no es necesario para el programa o proyecto original, los subvencionados pueden usarlo para otros programas con apoyo actual o anterior del DOJ u otra agencia federal.

Tarifas de usuario

Si un programa tiene tarifas de usuario, esto debe tratarse como ingreso del programa para ese proyecto, cuando sea apropiado (consulte [2 CFR 200.307](#)). Los equipos que sean propiedad del gobierno federal o que sean de su interés no deben utilizarse para proporcionar servicios a una tarifa inferior a la que cobran las empresas privadas por servicios equivalentes, a menos que la ley lo autorice específicamente (consulte [2 CFR 200.313\(c\)\(3\)](#)).

Mantenimiento de registros

Para mantener registros precisos sobre bienes y equipos comprados con fondos federales, los registros deben incluir lo siguiente:

- ▶ Descripción del bien/equipo (incluya marca y modelo)

- ▶ Número de serie del fabricante u otro número de identificación
- ▶ Origen del bien, incluido el número de subvención federal
- ▶ Quién tiene el título
- ▶ Fecha de adquisición
- ▶ Costo del bien
- ▶ Porcentaje de participación federal en los costos del proyecto para la subvención correspondiente
- ▶ Ubicación del bien
- ▶ Uso y estado del bien
- ▶ Datos de disposición, incluida la fecha y el precio de venta

Es importante tener en cuenta que los subvencionados deben conservar los registros del equipo y los bienes inmuebles durante un período de tres años a partir de la fecha de disposición final.

Gestión de bienes: inventario y mantenimiento

Los subvencionados deben realizar un inventario físico de su equipo, y el inventario debe conciliarse con los registros del bien al menos una vez cada dos años. La conciliación del inventario debe incluir la verificación de la existencia, la utilización actual y la necesidad continua de cada artículo.

Los subvencionados deben crear e implementar procedimientos de mantenimiento para mantener su equipo/bien en buenas condiciones. También debe existir un sistema para evitar pérdidas, daños y robos.

- ▶ Cualquier daño, pérdida o robo debe investigarse y documentarse de manera inmediata y exhaustiva. Cualquier documentación adquirida debe ser parte de los registros oficiales del proyecto ([consultar 2 CFR 200.313\(d\)\(3\)](#)).
- ▶ La compra de equipo o bienes inmuebles, o los artículos mejorados con fondos de subvención, deben tener una cobertura de seguro equivalente a la de los subvencionados. Si un bien/equipo es de



propiedad federal, los subvencionados no están obligados a asegurarlo, a menos que así lo exija su subvención federal (consulte [2 CFR 200.310](#)).

- ▶ Los subvencionados son responsables de reemplazar o reparar el bien/equipo que se haya dañado, perdido, robado o destruido deliberadamente o por descuido.

Reemplazo de equipo

El equipo que ya no es eficaz o que no se puede reparar puede ser reemplazado, si es necesario para la continuación del programa o proyecto para el cual fue adquirido. El equipo se puede reemplazar mediante un intercambio o venta, seguido de la compra del reemplazo. En el caso de reemplazo, los subvencionados deben considerar las siguientes indicaciones:

- ▶ El reemplazo debe tener la misma función y carácter que el equipo/bien original; sin embargo, no tiene que ser del mismo grado o calidad.
- ▶ La compra del reemplazo debe realizarse inmediatamente después de la venta del equipo/bien anterior para reflejar que la venta y la compra están relacionadas.
- ▶ El equipo/bien se puede reemplazar mediante intercambio, siempre que el valor recibido se ajuste a su valor justo de mercado.
- ▶ Si un subvencionado es un subvencionado estatal indirecto, debe obtener el permiso por escrito del estado antes de iniciar negociaciones para el reemplazo o el intercambio del bien.

Disposición del equipo

Los subvencionados, que no sean agencias estatales, deben deshacerse del equipo cuando el original o el reemplazo ya no sean necesarios para el programa o proyecto. Si un subvencionado se deshace del equipo que se compró en virtud de

una subvención federal, debe cumplir con las leyes y procedimientos federales y estatales.

Recursos

Departamento de Justicia de los Estados Unidos. DOJ Online Grants Financial Management Training. <https://onli-negfmt.training.ojp.gov/>

Departamento de Justicia de los Estados Unidos. (2017). DOJ Financial Guide. <https://www.ojp.gov/funding/financialguidededoj/overview>

Código de Regulaciones Federales

200.439 Equipo y otros gastos de capital. <https://www.ecfr.gov/current/title-2/section-200.439>

200.307 Ingresos del programa. <https://www.ecfr.gov/current/title-2/subtitle-A/chapter-II/part-200/subpart-D/section-200.307>

200.313 Uso del equipo (c). <https://www.ecfr.gov/current/title-2/subtitle-A/chapter-II/part-200/subpart-D/section-200.307>

2 CFR 200.313(d) Requisitos de gestión. [https://www.ecfr.gov/current/title-2/part-200/section-200.313#p-200.313\(d\)](https://www.ecfr.gov/current/title-2/part-200/section-200.313#p-200.313(d))

2 CFR 200.310 cobertura de seguro. <https://www.ecfr.gov/current/title-2/section-200.310>

Este producto fue preparado bajo número de contrato/orden de llamada GS-00F-010CA/15PCFD23F0000002 otorgado por la Oficina de Programas conclusiones expresados en este producto son los de OJP FMSC, y no representan la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de los EE. UU.